

D. Dña. beatriz Fenoll Verdú Secretario del Juzgado De Primera Instancia N.º 2 de Molina de Segura

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución de Títulos no Judiciales 272 /2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por D. Ángel Cantero Meseguer contra Baldomero López González, Matilde López Córcoles en reclamación de 11.431,98 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 14.125,54 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

“Vivienda piso con anejos, sita en la calle Francisco Martínez Bernal, n.º 3, portal 4, bloque 2, planta 6, puerta B. Superficie construida, ciento veintidós metros sesenta decímetros cuadrados, superficie útil noventa metros cuadrados. Denominación Edificio Montecarlo III. Vivienda tipo V1, con varias dependencias, garaje y trastero en planta de sótanos”.

Finca registral número 45760, tomo 1187, libro 438, folio 51, inscripción 3 del Registro de la Propiedad número Dos de Molina de Segura

La subasta se celebrará el próximo día 3 de abril de 2009 a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Av. Madrid, 70. Pta. 2.ª, Molina de Segura (Murcia), conforme con las siguientes Condiciones:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en 91.288,30 euros a efecto de subasta.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, agencia n.º 3021, cuenta n.º 3075 , el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado

al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molina de Segura y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura, a 18 de diciembre de 2008.—El Secretario.

—

## Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

### 961 Procedimiento: Ejecución hipotecaria 232/2007.

A312G

N.I.G.: 30027 1 0201259 /2007

Sobre otras materias.

De D/ña. Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A.

Procurador/a Sr/a. Ángel Cantero Meseguer.

Contra D/ña. Juan José López Ortega, Isabel Bosques Cano.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Doña Beatriz Fenoll Verdú, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Hace saber: Que en dicho tribunal y en el número 232/07 se tramita procedimiento de ejecución a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A. contra Juan José López Ortega e Isabel Bosques Cano, expedido edicto en fecha trece de noviembre de 2008, figurando error en

el año del señalamiento de subasta, se rectifica el mismo en el sentido de hacer constar que la subasta de la finca 7.649 del Registro de la Propiedad núm. uno de Molina de Segura, se celebrará el día 6 de marzo de 2009, manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Dado en Molina de Segura a 12 de enero de 2009.—  
El Secretario.

—

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 932 Expediente de dominio. Inmatriculación 1601/2008.

13550

N.I.G.: 30030 1 0008819 /2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1601/2008.

Sobre: Otras materias

De: Jesús Carrillo Esparza

Procurador: Pedro Abellán Baeza

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1601/2008 a instancia de Jesús Carrillo Esparza, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Un trozo de tierra secano, en término de Murcia, partido del palmar, pago de Sangonera la Verde, que tiene una superficie, dos áreas y cincuenta centiáreas, que linda por el Norte, don Manuel Díaz Ortiz, Mediodía con calle de seis metros de ancha, Levante don Francisco Alba Gregorio y Poniente, D. Pedro Mellado de San Pedro.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 9 de diciembre de 2008.—El/La Secretario.

—

## De lo Social número Uno de Murcia

### 1013 Demanda 252/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001800/2008

38800

N.º Autos: Demanda 252/2008

N.º Ejecución: 63/2008

Materia: Despido

Ejecutante: D. Antonio Fernández Sánchez.

Ejecutados: Fogasa, Bombamur S.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 252/2008 de este Juzgado de lo Social, con n.º ejecución 63/08 seguidos a instancias de don Antonio Fernández Sánchez contra la empresa Bombabur S.L. y Fogasa, sobre Despido, se ha mandado notificar el presente Auto de ejecución.

### Dispongo:

**Primero.**- Despachar la ejecución contra Bombamur S.L. con número de CIF: B-73171274 y subsidiariamente Fogasa solicitada por D. Antonio Fernández Sánchez con D.N.I. n.º 52.812.826-L por un importe de 2.228,37 euros de principal mas 445,67 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.**- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la seguida en los autos n.º 251/08 ejecución 55/08 de éste Juzgado, líbrese testimonio de la presente resolución al procedimiento principal, una vez firme la presente y archívense las presentes actuaciones.

**Tercero.**- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante Recurso de Reposición en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerde (art. 184-1 de la L.P.L.).

Así lo manda y firma D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Uno de Murcia. Doy fe.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Bombabur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 20 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.